

# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000130

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA A LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio de 1985, aprobada mediante Resolución No. 85.1.1.1.T.00931 de 02 de agosto de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 1985.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED del cantón Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 10 de junio de 2014, en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3330 de 15 SEP 2014

Sin perjuicio de lo anterior, la reforma integral de los estatutos sociales de la compañía contenida en la misma escritura pública, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3330 de 15 SEP 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía.

X  
A

R.

# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

### EXTRACTO

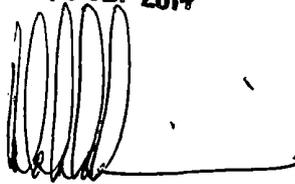
Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED del cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED se reforma el artículo segundo de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED, es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha..."

Distrito Metropolitano de Quito,

15 SEP 2014



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Exp. 45323  
Tr. 31030-1

X/a